



INFORMACION Y NOTICIAS

Documentación para preparar las declaraciones trimestrales (IVA, pagos fraccionados, retenciones alquileres, etc.)

Antes del próximo día 15 de octubre, tenemos que tener en nuestras oficinas toda la documentación contable del tercer trimestre, para poder confeccionar adecuadamente y presentar en tiempo y forma las declaraciones ante la AEAT.

Disolución de Sociedades Inactivas

Si tiene alguna sociedad que actualmente se encuentre inactiva y no viene presentado los Depósitos de Cuentas cada año, le aconsejamos que la disuelva lo antes posible, pues el ICAC (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas) está empezando a sancionar este hecho. La sanción mínima es de 1.200 euros.

AUTONOMOS: Plazo para solicitar aumento de la base de cotización.

Todos aquellos autónomos que quieran ampliar la base cotización tienen de plazo para solicitarlo a la Tesorería General de la Seguridad Social hasta el 31 de octubre. Tendrá efectos a partir del 1 de enero del año siguiente.

Inspección de Trabajo (Instrucción de 07/08/2019)

La Inspección de Trabajo está enviando comunicaciones a empresas con posibles situaciones de fraude en materia de contratación temporal y contratación a tiempo parcial.

El pasado mes de agosto la Inspección de Trabajo aprobó una instrucción para planificar actuaciones en materia de contratación a tiempo parcial y temporal. Así, con el objetivo de prevenir prácticas abusivas y fraudulentas en dichas materias, la Inspección ha avisado de que va a empezar a actuar del siguiente modo:

Va a enviar comunicaciones disuasorias a las empresas que puedan estar incurriendo en incumplimientos en las materias indicadas. Dichas comunicaciones advertirán de la realización de actuaciones inspectoras en caso de que no se regularice la situación (se prevé la concesión de un plazo de un mes para tal regularización). Piense que la Inspección dispone de una herramienta interna (herramienta de lucha contra el fraude) que de forma automática detecta y selecciona las empresas que puedan estar actuando fraudulentamente. Por ejemplo, porque detecta contratos temporales cuya duración exceda de la duración máxima legal.

Si la Inspección comprueba la persistencia en el incumplimiento, procederá a actuar.

Preparación al BREXIT

Se adjunta un anexo con algunos de los enlaces a los sitios web institucionales más relevantes sobre el BREXIT.

Con ello se pretende facilitar la información necesaria para que los operadores económicos puedan prepararse para la nueva situación y se informen de los cambios que la salida de Reino Unido de la Unión Europea implicará para sus intereses, así como de las medidas de contingencia que están adoptándose tanto a nivel interno como a nivel europeo con vistas a una posible salida del Reino Unido de la UE sin acuerdo después del 31 de octubre de 2019.

PROTECCION DE DATOS: Multa de 12.000 euros por utilizar un vídeo grabado por otro trabajador con fines disciplinarios.

La AEPD impone una multa de 12.000 euros a una empresa por utilizar un vídeo grabado por otro trabajador con fines disciplinarios.

En el caso tratado por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), se analiza el uso de los videos cedidos por otro empleado con fines disciplinarios que supusieron la base para una sanción de 45 días de empleo y sueldo. En el supuesto planteado el compañero "harto" del comportamiento de otro trabajador obtuvo imágenes, que posteriormente pone a disposición de la empresa, realizando un seguimiento individualizado, personalizado, diario y dirigido a grabar cuando aparentemente el empleado sancionado no está trabajando, cuando está en el exterior o haciendo otras actividades.

RENTA: Gastos del "cole"

Si usted tiene hijos en edad escolar, este mes de septiembre y en adelante deberá hacer frente a muchos gastos derivados de su escolarización (cuotas del colegio, servicio de comedor, transporte escolar, libros de texto, uniformes, actividades extraescolares, etc.). Pues bien, recuerde que muchas comunidades autónomas permiten aplicar deducciones en el IRPF en estos casos. Por ejemplo:

- Aragón, Baleares, Extremadura, Murcia, La Rioja y Valencia han aprobado deducciones por gastos derivados de escuelas infantiles y guarderías.
- Madrid permite aplicar una deducción en IRPF sobre los gastos de Educación Infantil y Básica Obligatoria, así como de Formación Profesional Básica.
- Canarias ha aprobado deducciones por gastos de comedor escolar.
- Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid, Murcia y Valencia han aprobado deducciones por la compra de libros de texto, material escolar o vestuario de uso exclusivo escolar.
- Baleares, Castilla-La Mancha y Madrid aplican deducciones por la enseñanza de idiomas u otras actividades extraescolares.

Así pues, antes de deshacerse de las facturas y justificantes de estos gastos compruebe si en su comunidad autónoma es aplicable alguna deducción y conserve dichos documentos para reducir su tributación en la declaración de IRPF de 2019.

SENTENCIAS Y CONSULTAS DE INTERES

Incumplimiento de normativa sobre trabajo nocturno y accidente “in itinere”

El TSJ Galicia (sentencia del 24/05/2019), declara que cuando el accidente de tráfico se produce a causa de no haber respetado las horas de descanso exigibles tras el trabajo en horario nocturno, procede declarar la responsabilidad de la empresa en el accidente e imponer el recargo por falta de medidas de seguridad.

Consulta DGT V1076-19, de 21 mayo, en la que se analiza la trascendencia fiscal de ingresar determinados importes en una cuenta bancaria de titularidad común.

Cuestión planteada: Trascendencia fiscal de ingresar determinados importes (correspondientes a uno solo de los cónyuges) en la cuenta bancaria de titularidad común.

Contestación: Hay que distinguir entre titularidad de disposición y titularidad dominical. El ingreso en la cuenta común permite a la mujer tener facultad de disposición, pero ello no determina la existencia de un condominio de dicho saldo, dado que dichos fondos seguirán perteneciendo al marido. No se produce el hecho imponible del ISD.

Resolución TEAC, de 25 de junio de 2019 (RG 1972/2017), por la que se determina que no procede la devolución de las cuotas de IVA indebidamente repercutidas cuando no han sido ingresadas por la entidad que efectuó la repercusión.

Caso planteado: Cuota indebidamente repercutida que fue satisfecha por la adquirente a la entidad transmitente, si bien esta última no realizó el ingreso de esta en la Hacienda pública a través de la correspondiente autoliquidación.

Resolución: El artículo 14.2.c) 2º RRVA señala que únicamente procederá la devolución a la persona que haya soportado la repercusión indebida siempre que las cuotas indebidamente repercutidas hayan sido ingresadas, lo que no ocurre en el caso que se analiza.

La cuota indebidamente repercutida que exceda del resultado de la autoliquidación y que esté pendiente de ingreso, no se exigirá por la Administración a quien repercutió.

SUBVENCIONES

Fomento de la inversión empresarial 2019.

Plazo de solicitud abierto. Para consultar pulse el siguiente enlace:

<https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/fomento-de-la-inversion-empresarial-2019>

Fomento de la contratación indefinida.

En vigor hasta el 30/11/2019. Para consultar pulse el siguiente enlace:

<https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/fomento-la-contratacion-indefinida>

Fomento de la contratación indefinida de las personas con discapacidad.

En vigor hasta 11/11/2019. Para consultar pulse el siguiente enlace:

<https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/fomento-la-contratacion-indefinida-de-las-personas-con-discapacidad>

Plan de autoempleo. Inicio de Actividad.

En vigor hasta el 30/11/2019. Para consultar pulse en el siguiente enlace:

<https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/plan-de-autoempleo>

Plan de autoempleo. Consolidación de Proyectos.

En vigor hasta el 30/11/2019. Para consultar pulse en el siguiente enlace:

<https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/plan-de-autoempleo-consolidacion-de-proyectos>

Plan de autoempleo. Primera contratación indefinida.

En vigor hasta el 30/11/2019. Para consultar pulse en el siguiente enlace:

<https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/plan-de-autoempleo-primera-contratacion-indefinida>

Plan de autoempleo. Relevo generacional: Contrato.

En vigor hasta el 30/11/2019. Para consultar pulse en el siguiente enlace:

<https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/plan-de-autoempleo-relevo-generacional-contrato>

Plan de autoempleo. Relevo generacional: Transmisión de negocio.

En vigor hasta el 30/11/2019. Para consultar pulse en el siguiente enlace:

<https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/plan-de-autoempleo-relevo-generacional-transmision-de-negocio>

Plan de autoempleo. Conciliación.

En vigor hasta el 30/11/2019. Para consultar pulse en el siguiente enlace:

<https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/plan-de-autoempleo-conciliacion>

Plan de autoempleo. Familiar Colaborador.

En vigor hasta el 30/11/2019. Para consultar pulse en el siguiente enlace:

<https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/plan-de-autoempleo-familiar-colaborador>

Innova adelante. Innovación Empresarial.

En vigor hasta el 04/11/2019. Para consultar pulse en el siguiente enlace:

<https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/innova-adelante>

Para cualquier duda o aclaración que necesiten, como siempre, nos tienen a su disposición.